

Bogotá D.C., Diciembre de 2018.

Señores
CASA TR GRUPO INMOBILIARIO SAS
CL 6 12A 63
Ciudad



No: 20183200068961 Folios: 1 Anexos: Fecha:
04/12/2018 3:32pm Cód verif: 1cd55 Remitente:
CASA TR GRUPO INMOBILIARIO SAS

PUBLICACION DE LA CITACION NOTIFICACION PERSONAL

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., expidió la **Resolución No. 479 del 20 de noviembre de 2018 "Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997"**, dentro del proceso de adquisición predial del inmueble ubicado en la CL 6 12A 63, identificado con la cédula catastral No. 5 12A 5, con matrícula inmobiliaria No. 50C-372816; correspondiente al Registro Topográfico No. SB01-14_0000.

De acuerdo con los postulados normativos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se remitió oficio Radicado ERU No. 201833200065581 de fecha 21 de noviembre de 2018, a la dirección **CL 6 12A 63**, mediante el cual se citó a la empresa **CASA TR GRUPO INMOBILIARIO SAS**, titulares del derecho de dominio predio objeto de adquisición, para ser notificados personalmente del contenido de la **Resolución No. 479 del 20 de noviembre de 2018**.

AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta la imposibilidad de notificar personalmente a la empresa **CASA TR GRUPO INMOBILIARIO SAS**, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en aras de garantizar la debida notificación del acto administrativo, procede a publicar en la página WEB de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C, www.eru.gov.co, en el link www.eru.gov.co/notificaciones-proyectos, por el término de cinco (5) días hábiles, copia de la citación de la notificación personal.

La presente notificación se considerara cumplida, al día siguiente de la des fijación del aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra el acto administrativo objeto de notificación no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso 1° del artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adriana Collazos Sáenz
Directora de Predios

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Brenda María Del Río González	Abogada Contratista	Dirección de Predios	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				